

Escribanía (Título oficial de validez Nacional Res. Min. 203/12)

Es condición excluyente para cursarla, poseer Título de Abogado.

Perfil Profesional

La Carrera de Escribanía otorgará al egresado conocimientos específicos que le permitirán constituirse en un depositario de la fe pública para dar fe por sí mismo de la autenticidad de los actos que realiza.

El Escribano graduado de la UES 21 tendrá una visión actualizada de esta tradicional carrera que está llamada a realizar una misión trascendente en el Estado de Derecho. Partiendo de la óptica empresarial de la universidad impartida en la carrera de abogacía, se han incluido las modernas formas, tanto contractuales como de propiedad en el régimen legal corriente, indispensables en las relaciones económicas y empresariales de la actualidad. Asimismo, cuenta con la suficiente capacitación práctica, que es desarrollada con seguimiento personalizado, asegurando que los contenidos teóricos lleguen a plasmarse en la realidad jurídica cotidiana, mediante una técnica adecuada.

Salida laboral

Los egresados con el título de Escribano podrán constituirse en depositarios de la fe pública y:

- Constituirse en el asesor jurídico natural e imparcial de las partes.
- Confeccionar diversas clases de actos jurídicos, tales como contratos, estatutos, actas de asambleas.
- Realizar estudios de títulos y antecedentes dominiales.
- Cumplir con la función notarial como fedatario si se obtiene el registro pertinente.
- Inscribir o anotar los instrumentos autorizados que requieran esa obligación.

Plan de estudio:

1er. AÑO

Primer Semestre

DERECHO ADMINISTRATIVO NOTARIAL
DERECHO NOTARIAL I
DERECHO REGISTRAL I
TEORÍA GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO

Segundo Semestre

DERECHO NOTARIAL II
DERECHO REGISTRAL II
NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA PROPIEDAD
SEMINARIO DE PRÁCTICA NOTARIAL Y REGISTRAL DE ESCRIBANÍA